

37



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTO
Rad. 20001.31.10.001.2017-00437-00

Enero veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo solicitado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR y de POLICÍA-CAJA HONOR, en el oficio número 03-01-20200115000998 del 15- 01 de 2020 aclarase que el descuento del 50% del salario mensual menos las deducciones de ley; y ese mismo porcentaje de las primas de junio y diciembre deben ser descontadas todos los cinco primeros días de cada mes y consignadas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 4-2403-0-20605-8 a nombre de la demandante

En cuanto al descuento del 50% recae también sobre las cesantías devengadas por el demandado DEIVER FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, que deberá retener para garantizar futuras cuotas alimentarias a favor de su menor hija MARIANGEL LOPEZ HENAO, dineros estos que deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Tipo 1 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLAS

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C G del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario